



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 DIC. 2010

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2010;

**RESULTANDO:** I) que por el mencionados acto administrativo se autorizó la renovación del contrato suscripto en régimen de arrendamiento de servicios por el señor Andrés Barilani para desempeñar tareas en el Proyecto Producción Responsable "Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica", en el marco de la normativa sobre contrataciones de consultores individuales del Banco Mundial, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, teniéndose presente que el rendimiento del contratado ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó al contratado la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que las Oficinas competentes no tienen observaciones que formular a la propuesta de renovación;

**CONSIDERANDO:** pertinente autorizar la renovación de la mencionada contratación en razón de la evidente utilidad técnica que la misma reviste para el normal funcionamiento del Proyecto, en el entendido de que el contratado ha cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo;

2010/3496

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Art. 1º del Decreto 138/2010 de fecha 26 de abril de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

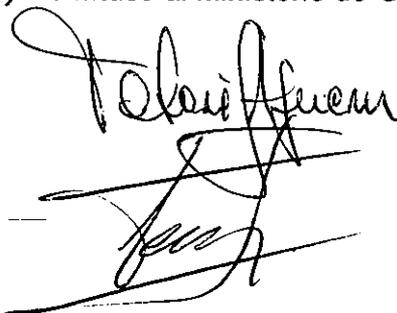
1º) Autorizase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011, del señor Andrés Barilani, con el objeto de desempeñarse como Asesor Profesional Especializado – Técnico Regional, según los términos de referencia que lucen a fojas 6 y que forman parte del proyecto de contrato que obra de fojas 8 a 15 vuelta.

2º) La remuneración nominal mensual asciende a la suma de \$U 26.896,00 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) más IVA, a ser revaluada a partir del 1º de enero de 2011 por el 100% del IPC del año 2010, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Proyecto 755, Objeto del Gasto 282, financiamiento 1.1 Rentas Generales y financiamiento 2.3 GEF N° TF.05-5042.-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Producción Responsable - Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Proyecto de Producción Responsable - Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República